



Explicación de Posición de México sobre el Tema 83 :
Crímenes de lesa humanidad
Sexta Comisión de la 76^o Asamblea General de la ONU
(Nueva York, 18 de noviembre de 2021)

Señor a President a:

México lamenta profundamente que, por tercera ocasión consecutiva, la Sexta Comisión adopte una resolución sobre el tema y no el proyecto de artículos elaborado por la CDI y a incluir el tema en la siguiente sesión de la Comisión. Para mi delegación, el patrón de conducta reflejado en las resoluciones 74/187, 75/136 y ahora en el proyecto de resolución A/C.6/76/L.17 es inaceptable, pues envía un mensaje negativo sobre la ausencia de una discusión seria por parte de la Comisión. Más aún, esta sucesión de textos contribuye una vez más a la parálisis de la consideración de los productos de la CDI por parte de la Sexta Comisión y genera un nuevo círculo vicioso de inacción que se suma a la lista de casi una decena de temas que se encuentran atrapados en consideraciones cíclicas de las que no parece haber una salida.

Es por esto que, desde el inicio de las negociaciones, México expresó claramente que no podría apoyar una mera actualización técnica de la resolución. Esta sigue siendo nuestra posición.

Mi delegación participó activamente en las negociaciones sumándose a un grupo numeroso de delegaciones que también han buscado consistentemente lograr avances, presentando diversas propuestas de lenguaje que toman en cuenta las preocupaciones de otros Estados, con el objetivo establecer un proceso deliberativo, con una hoja de ruta definida a través de plazos y mandatos claros, y que incluya a todos los Estados para la plena consideración de la recomendación de la CDI de avanzar hacia una convención, sin prejuzgar su resultado. En numerosas ocasiones mi delegación reiteró su flexibilidad respecto del tipo de marco formal de trabajo que se podría crear para este propósito, así como sobre la línea de tiempo que podría trazarse para la consideración del tema.

A pesar del espíritu constructivo con el que hemos negociado, los textos sometidos a procedimiento de silencio por los

Resulta incomprensible para México que en el mismo período de sesiones, y con un producto de la CDI contemporáneo, hayamos podido lograr este objetivo respecto de la protección de las personas en caso de desastre y no respecto de crímenes de lesa humanidad, especialmente cuando nos encontramos en una etapa deliberativa donde lo único que está siendo bloqueado es la posibilidad de poder tener una discusión focalizada que permita considerar seriamente una recomendación que la CDI ha transmitido de manera formal a la Sexta Comisión. Como lo mencionamos durante el debate, lo que está en juego es la relación entre la CDI y la Sexta Comisión.

En ese sentido, cabe reflexionar también sobre el valor agregado de privilegiar a toda costa un método de trabajo, como lo es el consenso, que no está definido ni contemplado en el Reglamento de la Asamblea General, por encima de la importancia de avanzar en los verdaderos objetivos de esta Comisión y de la ONU en general, especialmente cuando se trata de discutir temas que pueden tener un impacto positivo real en la vida de las personas como lo es el desarrollo del derecho internacional en el combate a la impunidad por crímenes atroces. La Asamblea General no puede ni debe ser rehén de sus propias prácticas y usarlas como pretexto para la inacción. Nuestra responsabilidad colectiva va más allá.

Es bajo esta premisa que mi delegación considerará esta cuestión durante los próximos periodos de sesiones, no sólo respecto del tema que ahora nos ocupa, sino de todos aquellos que merecen nuestra seria consideración a la luz de recomendaciones formuladas por la CDI.

Valdría la pena también hacer un recuento de todos los temas de la CDI pendientes de una determinación por parte de la Sexta Comisión para pensar en una estrategia holística que nos permita avanzar de manera responsable y puntual.

Finalmente, consideramos pertinente evaluar la delegación de la conducción de los trabajos en facilitadores o co-facilitadores. Notamos que, en el caso de crímenes de lesa humanidad, durante la 74 AGONU la Mesa decidió recomendar dos co-facilitadores para este tema a la luz del balance general entre los cinco grupos regionales de facilitadores para toda la agenda de la Sexta Comisión. Esto se amplió a tres co-facilitadores durante el 75 período de sesiones, lo cual resulta inusual en general, y, en particular, respecto del seguimiento de temas de agenda de la CDI. Por ello